



Alcaldía del Circuito  
Garagoa



MUNICIPIO DE GARAGOA

ALCALDIA DEL CIRCUITO

RESOLUCION No. 1676 DE 1993  
(Noviembre 23)

Por la cual se autoriza una licencia de funcionamiento a la empresa "EXPRESO LOS PATRIOTAS S.A".

EL ALCALDE DEL CIRCUITO DE GARAGOA,  
en uso de las facultades legales que le confiere el Decreto Ejecutivo No. 80 de fecha Enero 15 de 1987, y

CONSIDERANDO

Que el señor REINALDO AUGUSTO JIMENEZ, identificado con Cedula 4.220.579 de Ramiriquí, en calidad de Gerente provisional y representante legal de la Sociedad "EXPRESO LOS PATRIOTAS S.A" con domicilio en Tunja, solicita se autorice licencia de Funcionamiento a dicha empresa para operación de transporte urbano y rural en el Municipio de Garagoa.

Que el peticionario ha adjuntado la certificación de la Cámara de Comercio de Tunja sobre existencia y representación legal de la sociedad.

Que el Decreto No. 80 de 1987, faculta a los Municipios para otorgar, negar, modificar, revocar y cancelar las licencias de funcionamiento a las empresas de transporte público urbano y suburbano de pasajeros y mixto; licencias sobre asignación de rutas y horarios y fijar las tarifas de transporte urbano suburbano, de pasajeros y mixto, cuando no sea subsidiado por el Estado.

Que es deber de las autoridades velar por la prestación de los servicios públicos y el bienestar de la comunidad.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar la licencia de funcionamiento a la empresa "EXPRESO LOS PATRIOTAS S.A" para operar como empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros, bajo las siguientes características:



Alcaldía del Circuito  
Garagoa



MODALIDAD : Pasajeros y Mixto.  
 RADIO DE ACCION : Municipal  
 DURACION : Tres (3) años.  
 CLASE DE VEHICULO : Microbús y/o buseta.  
 SEDE : Garagoa (Boyacá).  
 ZONAS DE OPERACION : Perimetro Urbano Garagoa.  
 Garagoa - Valbanera  
 Garagoa - La Frontera  
 Garagoa - Las Juntas  
 Garagoa - El Dátil  
 Garagoa - Fertiguiz  
 Garagoa - Puente Ospina  
 Garagoa - Guánica Molino

ARTICULO SEGUNDO.- Fijar la capacidad transportadora dentro de los siguientes límites:

CLASE DE VEHICULO	MAXIMA	MINIMA
Microbús y/o Buseta	19	11

ARTICULO TERCERO.- Fijar las siguientes tarifas de transporte terrestre urbano y suburbano, de pasajeros y mixto, autorizado a la sociedad "EXPRESO LOS PATRIOTAS S.A":

ZONAS DE OPERACION:	TARIFA/PASAJERO
Perimetro Urbano Garagoa	\$ 150,00
Garagoa - Valbanera	\$1.000,00
Garagoa - La Frontera	\$ 400,00
Garagoa - Las Juntas	\$ 500,00
Garagoa - El Dátil	\$ 700,00
Garagoa - Fertiguiz	\$ 800,00
Garagoa - Puente Ospina	\$ 400,00
Garagoa - Guánica Molino	\$ 500,00

ARTICULO CUARTO.- Las autoridades de Transito y Transporte serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO.- La empresa "EXPRESO LOS PATRIOTAS S.A" deberá cancelar en la Tesorería Municipal los Impuestos de Ley, para la expedición de la tarjeta de Operación.

ARTICULO SEXTO.- Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición por la vía Gubernativa, para ante este Despacho dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTICULO SEPTIMO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.



Alcaldía del Circuito de Garagoa  
 Calle 100 No. 100-100 Garagoa - Boyacá  
 Teléfono: 0161 454 454





Alcaldia del Circuito  
Garagoa



NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Garagoa a los veintitres (23) días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y tres (1993).

Original Firmado Por:

*Nelson Montenegro Parada*  
ALCALDE

NELSON MONTENEGRO PARA  
Alcalde del Circuito



*Briza María Baretto*  
SECRETARIA  
BRISA MARIA BARETO  
Secretaria (L)

SECRETARIA DE CIVIL PUBLICA  
Y PLANIFICACION

*Hector José Tolosa*  
Municipalidad de Garagoa Boyaca  
SECRETARIA

HECTOR JOSE TOLOZA  
Secretario Planeacion y O.P.

*Jorge Ignacio Avendano S*  
JORGE IGNACIO AVENDANO S  
Asesor Juridico Municipal



A HONORABLE CABILDO DEL CIRCUITO DE  
GARAGOA CERTIFICO: Que esta fotocopia  
corresponde al original que tiene a la  
fecha: 24 NOV 1993  
Lugar: \_\_\_\_\_

*Guillermo B. ...*



Alcaldía del Circuito  
Garagoa



CONSTANCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

Hoy veinticuatro (24) de noviembre de mil novecientos noventa y tres (1993), notifiqué personalmente al señor REINALDO AUGUSTO JIMENEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.220.579 expedida en Ramiriquí, el contenido de la Resolución número 1676 de fecha 23 de noviembre de 1993 emanada de la Alcaldía de Garagoa. Una vez leída firma como aparece y se le hace entrega de una copia de la misma.

El Notificado,

*Reinaldo Augusto Jimenez*  
REINALDO AUGUSTO JIMENEZ  
C.C. No. 4220579 Ramiriquí

La Secretaria (E),

*Erisa María Barr*  
ERISA MARIA BARR  
SECRETARIA



El presente vale por escrito  
Será válido siempre que sea  
autorizado al original con los  
datos  
Fecha: 24/11/93  
Firma: Erisa María Barr